

Carátula de Versión Pública

Área autorizada para acceder a la información

Dirección de Operación de Obra, bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Identificación del documento (3)

Nombre del documento:	ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO VETERINARIO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
No. de Referencia:	SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

Datos, partes, o secciones clasificadas y páginas

Datos personales referentes a: Clave de Elector y Código Identificador de la Identificación Oficial (INE) del Representante Legal: página 6 de 19

Fundamento legal de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL

Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones que motivaron la clasificación

La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato.

Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.

Resolución de aprobación de versiones pública	Fecha
CT.SO.18.25/17.09/02	17/10/2025

**PUEBLA**
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0**Salud**
Secretaría de Salud**POR AMOR A
PUEBLA****Pensar
en Grande**

SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

CARÁTULA

TIPO DE CONTRATO: ABIERTO, ADQUISICIÓN DE BIENES

NÚMERO DE CONTRATO: SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO VETERINARIO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: MEDTEC FORCE, S.A. DE C.V.

ADMINISTRADOR ÚNICO: GUSTAVO ADRIÁN DE ITA PÉREZ.

MONTO DEL CONTRATO

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	\$6,476,264.70 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	\$16,189,425.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

NOTA: CANTIDADES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS TASA 7% Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TASA 0% DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2ºA INCISO B) DE LA LEY AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DEL 21 DE JULIO DE 2025 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 21 DE JULIO DE 2025.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: \$1,618,942.50 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, I.V.A. INCLUIDO.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GEP-SPFA-LPN-143-480/2025.



SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

CONTRATO RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO VETERINARIO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADA POR EL C. JUAN FERNANDO CARRASCO OLIVER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; ASISTIDO POR LOS CC. ABDÍAS HUGO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN; AGUSTÍN CORRO LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES; Y JUAN ESTEBAN FLORES DÍAZ, ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, TODOS ADSCRITOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATANTE"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, "MEDTEC FORCE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GUSTAVO ADRIÁN DE ITA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DE "LA CONTRATANTE":

1.1. Que, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 49, 50 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, y se encuentra agrupado al sector salud, sujeto a la legislación aplicable y a los planes y programas respectivos, que cuenta con autonomía técnica y operativa respecto de la administración pública estatal, para el manejo de sus recursos; así como para la ejecución de sus programas, en términos de lo que establece el artículo 1º del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".



SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

1.2. Que en términos del artículo 2 del citado Decreto, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

1.3. Que de conformidad con el artículo 5 fracciones II y III del Decreto antes referido, debe operar y vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos que aporta el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, en términos de los acuerdos o convenios de coordinación respectivos; los que aporte el Gobierno del Estado de Puebla y los que provengan de donaciones o cuotas que reciba de otras personas físicas o morales; así como adquirir, manejar, dar destino final y, en su caso, baja a materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles; y contratar servicios, adquisiciones, arrendamientos y obras públicas, en coordinación con las instancias competentes y las disposiciones legales aplicables.

1.4. Que, el C. Juan Fernando Carrasco Oliver, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, acredita su personalidad mediante nombramientos, el primero otorgado por el C. Alejandro Armenta Mier, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha 01 de enero de 2025, y el segundo otorgado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, con fecha **11 de febrero de 2025**, y se encuentra facultado para celebrar el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV, 12 fracciones IX, XX, XXVII, XXXI y 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 03 de marzo de 2020, Número 2, Tercera Sección, Tomo DXXXIX; 8 inciso C) y último párrafo, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2023; así como 5 fracción VI, 12 fracciones XXI y XXV y 25 fracción XXIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.



SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

1.5. Que, el C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez, Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de "LOS SSEP" acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 11 de febrero de 2025, otorgado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y asiste en la firma de este instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción VI.4, 13 fracciones VII y XXVII y 29 fracciones I, III, IV, XIII, XIV, XVI, XX, XXI, XXVI y XXXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de Agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.

1.6. Que, los CC. Agustín Corro López, Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales y Juan Esteban Flores Díaz, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales ambos adscritos a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, acreditan su personalidad con los nombramientos ambos de fecha 01 de febrero de 2025, signados por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y asisten a la suscripción de este instrumento, por ser las áreas encargadas de la supervisión e integración del presente documento, así como de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.80. Descripción de Puestos de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes, Servicios Generales y 9.82 Descripción de Puestos del Departamento de Recursos Materiales del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

1.7. Que, la adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-143-480/2025** de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso B), 80, 82 primer párrafo, 86 fracción III, 87, 88 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como se desprende del Acta de Fallo emitida por la C. Myriam Marcell Mateos Zárate, Directora General de Adjudicaciones de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, asistida por los CC. Alma Luz Villegas Pozas, Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios; Emmanuel Lara Sosa, Subdirector de Licitaciones y Concursos, y Luis Alberto Galván Ponce, Subdirector de Apoyo Técnico en Adquisiciones, de fecha 18 de julio de 2025.



SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

1.8. Que el presente contrato se celebra en términos de lo dispuesto en los artículos 102, 103, 104, 107, 108 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

1.9. Que, la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla será "EL ADMINISTRADOR" del presente Contrato, quien podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del presente instrumento legal y "EL VERIFICADOR" el Departamento de Recursos Materiales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, quien vigilara la correcta diligencia de "EL PROVEEDOR", de igual forma, deberá supervisar que la entrega de los bienes se realicen en tiempo y forma.

1.10. Que "LA CONTRATANTE", en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 y 107 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuenta con los recursos para cubrir las erogaciones que deriven del presente Contrato, de acuerdo al Memorándum número DP/S/1662/2025-F, de fecha 16 de julio de 2025, bajo la partida presupuestal 2531 emitida por el C. Roberto Carlos Ortiz Mozo, Jefe de Departamento de Presupuesto del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Puebla, mediante el cual se autoriza la suficiencia presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO VETERINARIO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", bajo la estructura financiera descrita a continuación:

PROGRAMA	PARTIDA	IMPORTE	FONDO DE FINANCIAMIENTO	
40Z00	2531	\$18,436,326.60	020125	FASSA
TOTAL		\$18,436,326.60		

1.11 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número SSE9611042Z5.

1.12 Que señala como domicilio, para los efectos legales correspondientes el ubicado en calle 6 Norte, número 603, colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000.

2. DE "EL PROVEEDOR":

2.1 Que, "MEDTEC FORCE, S.A. DE C.V.", se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación mexicana, como se desprende en la Póliza número 385 (trescientos ochenta y cinco), de fecha 25 (veinticinco) de julio de 2022 (dos mil veintidós), otorgada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Cuevas Falcón, Titular de la Correduría Pública Número Tres de la Plaza del Estado de Tlaxcala, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico N-2022053042, de fecha 27 (veintisiete) de julio de 2022 (dos mil veintidós).



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

- 2.2 Que, el C. Gustavo Adrián de Ita Pérez, en su carácter de Administrador Único, de la persona moral denominada, "MEDTEC FORCE, S.A. DE C.V.", ostenta su capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, tal y como se acredita con en el Instrumento Público mencionado en la Declaración 2.1 que antecede; asimismo, declara, bajo protesta de decir verdad que a la fecha de suscripción del presente instrumento, las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas, ni revocadas y que se identifica en este momento con Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector número [REDACTED] y Código de Identificación de la Credencial número [REDACTED]
- 2.3 Que, el objeto social de la sociedad denominada "MEDTEC FORCE, S.A. DE C.V.", entre otros, es: la comercialización, distribución, compraventa, importación, exportación, representación, adaptación y consignación de todo tipo de productos biológicos, médicos, farmacéuticos, recreativos, materiales, decoración, instrumental quirúrgico y en general todos los productos que se utilizan en el sector salud en la medicina veterinaria.
- 2.4 Que, su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número MFO220725MX8.
- 2.5 Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por "LA CONTRATANTE".
- 2.6 Que, dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse dentro del presente contrato.
- 2.7 Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra suspendido, cancelado o inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, ni por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, para formalizar contrato alguno derivado de los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios, así como que no se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal que le impidan contratar.
- 2.8 Que, se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, bajo el número P-27538, Folio 52553575 para el periodo comprendido del 29 de abril de 2025 al 29 de abril de 2026, lo anterior con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- 2.9 Que señala como domicilio para los efectos legales correspondientes el ubicado en Calle 3 Sur, número 3306, Interior B, Colonia Chula Vista, Puebla, Puebla, C.P 72420.

DATOS, PARTES, O SECCIONES CLASIFICADAS Y PÁGINAS DATOS PERSONALES REFERENTES A: Clave de Elector y Código Identificador de la Identificación Oficial (INE) del Representante Legal. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL: Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. RAZONES QUE MOTIVARON LA CLASIFICACIÓN: La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato. Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.



3. DE "LAS PARTES":

3.1 Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual celebran este Contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

3.2 Que es su voluntad celebrar el presente Contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, mismas que derivan del PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-143-480/2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la "ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO VETERINARIO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", conforme a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Segunda del presente contrato.

SEGUNDA. -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato a "LA CONTRATANTE" de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios unitarios siguientes:

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas se sujetarán conforme las descritas en el "ANEXO B" relativo a la "PROPUESTA TÉCNICA", que "EL PROVEEDOR", presentó en el PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-143-480/2025, mismo que se adjunta al presente contrato y que forma parte integrante del mismo.

II. PRECIOS UNITARIOS.

Los precios unitarios se sujetarán conforme a los descritos en el "ANEXO C" relativo a la "PROPUESTA ECONÓMICA" que "EL PROVEEDOR", presentó en el PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-143-480/2025, mismo que se adjunta al presente contrato y que forma parte integrante del mismo.



SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

TERCERA. - LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato a "LA CONTRATANTE", entregarse en el Almacén Central de "LA CONTRATANTE", ubicado en Calle Rio Suchiate, número 4, Colonia San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Puebla, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes, con el Coordinador de Almacén, Miguel Olivares Cervantes, al teléfono (222) 2-10-65-42 y 39, previa cita, conforme a lo siguiente:

I. La primera entrega de los bienes adjudicados será por las cantidades mínimas solicitadas en cada una de las partidas, debiéndose entregar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

II. Las entregas subsecuentes se realizan a través de pedidos de conformidad con las necesidades de "LA CONTRATANTE", debiéndose entregar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación vía correo electrónico, no debiendo exceder la fecha límite de entrega de los bienes.

III. Para efectos de las entregas correspondientes en caso de que al término cómputo del plazo sea en día inhábil o festivo la entrega se efectuará al siguiente día hábil.

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente Contrato será a partir 21 de julio de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025

CUARTA. - DE LOS IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS.

"LAS PARTES" convienen que el importe por los bienes objeto del presente contrato es por el monto mínimo de \$6,476,264.70 (seis millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos 70/100 M.N.) y por el monto máximo susceptible de ser ejercido de \$16,189,425.00 (dieciséis millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto Especial Sobre Producción de Servicios Tasa 7% y el Impuesto al Valor Agregado Tasa 0% de conformidad con lo previsto en el Artículo 2º A inciso b) de la Ley al Impuesto al Valor Agregado, tal y como se muestra a continuación:

No. De Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Precio Unitario	IEPS	Importe a Cantidades Mínimas	Importe a Cantidades Máximas
1	1,400	3,500	PIEZA	\$885.00	7%	\$1,239,000.00	\$3,097,500.00
2	2,680	6,700	FRASCO	\$1,047.49	N/A	\$2,807,273.20	\$7,018,183.00
3	1,565	3,911	FRASCO	\$824.50	N/A	\$1,290,342.50	\$3,224,619.50
4	80	200	FRASCO	\$1,387.00	N/A	\$110,960.00	\$277,400.00
5	480	1,200	FRASCO	\$545.95	N/A	\$262,056.00	\$655,140.00
6	380	950	FRASCO	\$1,265.47	N/A	\$480,878.60	\$1,202,196.50
7	220	550	FRASCO	\$675.50	N/A	\$148,610.00	\$371,525.00
8	32	80	FRASCO	\$215.89	N/A	\$6,908.48	\$17,271.20
9	32	80	FRASCO	\$1,183.00	N/A	\$37,856.00	\$94,640.00
10	32	80	FRASCO	\$176.56	N/A	\$5,649.92	\$14,124.80
SUBTOTAL						\$6,389,534.70	\$15,972,600.00
IEPS (7%)						\$86,730.00	\$216,825.00
I.V.A. (0%)						\$0.00	\$0.00
TOTAL						\$6,476,264.70	\$16,189,425.00

NOTA: PARA LA PARTIDA 1 SE APLICARÁ EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS TASA 7% DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, INCISO I DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, VIGENTE; ASIMISMO PARA TODAS LAS PARTIDAS SE DEBERÁ DE CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TASA 0% DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 2º A INCISO B) DE LA LEY AL VALOR AGREGADO.



SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios unitarios fijos, conforme a lo descrito en el "ANEXO C" relativo a la "PROPUESTA ECONÓMICA" por lo que el monto de estos no cambiará durante la vigencia del contrato, no pudiendo incrementarlos, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otras, en cuyo caso, dicho sobre precio será absorbido por "EL PROVEEDOR".

"LA CONTRATANTE" solo esta obligada a consumir el monto mínimo quedando el monto máximo sujeto a las necesidades de consumo y a la disponibilidad presupuestal respectiva.

QUINTA. - DE LA FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" convienen que el pago por el suministro de los bienes objeto del presente Contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. El pago se realizará en moneda nacional en exhibiciones parciales contra entrega, por a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la prestación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), mismas que deberán venir debidamente requisitadas, así como de los entregables recibidos a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".
- II. "EL PROVEEDOR" deberá tramitar su pago en el Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de "LA CONTRATANTE", en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, anexando la siguiente documentación:
 - a) Acta entrega recepción de los bienes donde indique la cantidad, marca y especificaciones de los bienes entregados (original y copia), así como contener nombre, cargo y firma del encargado de recibir los mismos y la leyenda "RECIBÍ LOS BIENES DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN".
 - b) Copia simple legible del contrato.
 - c) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado conteniendo: número de procedimiento, número de contrato, la descripción del servicio objeto del presente contrato, así como sello de la unidad receptora, fecha de recibido, nombre, cargo, firma de quien recibe, y la leyenda: "RECIBÍ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN".
 - d) Copia simple legible de la garantía de cumplimiento.

Sin estos requisitos no procederá el pago.



SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

- III. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que emita "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con todos los requisitos previstos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y deberá expedirse con los siguientes datos:

NOMBRE	Servicios de Salud del Estado de Puebla
R.F.C.	SSE9611042Z5
DIRECCIÓN	6 Norte No. 603, Col. Centro, Puebla, Pue., C.P. 72000

Así mismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: tramitedepagomateriales@gmail.com

- IV. EL PROVEEDOR", deberá ingresar su factura con "LA CONTRATANTE", cubriendo sin errores o diferencias los requisitos legales y administrativos vigentes, toda vez que "LA CONTRATANTE" no liberará el pago de la factura correspondiente si está no cuenta con la documentación comprobatoria debidamente requisitada que ampare el servicio, siendo responsabilidad de "EL PROVEEDOR", los inconvenientes que para su pago se presenten.
- V. El pago descrito en el Punto I. de la presente Cláusula, se efectuará a "EL PROVEEDOR" por transferencia bancaria electrónica de recursos mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) a la cuenta, CLABE e Institución Bancaria y/o cheque, que para tal efecto "EL PROVEEDOR" le indique a "EL ADMINISTRADOR".
- III. "LA CONTRATANTE", será responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el artículo 36 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales (facturas) antes de I.V.A., los cuales se deberán considerar en la presentación de los mismos, según los casos en que aplique.

SEXTA. - DE LOS PAGOS EN EXCESO.

Conforme a lo previsto en los artículos 116 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 2015 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha que la "LA CONTRATANTE" solicite a "EL PROVEEDOR" el reintegro de pagos en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATANTE".



SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

SÉPTIMA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- I. Entregar a "LA CONTRATANTE" los bienes materia del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato.
- II. Asimismo "EL PROVEEDOR" se compromete a lo siguiente:
 - a) Entregar los bienes materia del presente instrumento en el lugar señalado por "LA CONTRATANTE";
 - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
 - c) Responder por los daños, parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de "LA CONTRATANTE", servidores públicos y a terceros;
 - d) A realizar la entrega de los bienes en el plazo y lugar señalado por "LA CONTRATANTE";
 - e) A realizar el canje al 100% de los bienes adjudicados que presenten vicios ocultos o que resulten dañados por defectos de fabricación, empaque y/o transportación, o no sean los ofertados inicialmente y que, por consecuencia, ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución o uso, en detrimento de los usuarios del bien, a partir de la recepción de los mismos en el almacén de "LA CONTRATANTE", los cuales le serán devueltos y deberán ser sustituidos a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE" y en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los bienes;
 - f) A garantizar los bienes por un periodo mínimo de 1 año, a partir de la recepción de los mismos en el almacén de "LA CONTRATANTE";
 - g) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en forma individual por cada una de las partidas solicitadas;
 - h) A entregar los bienes en empaques originales y embalajes en buenas condiciones, es decir que no se encuentren golpeados, rotos, pintados o mojados;



SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

- i) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a "LA CONTRATANTE" y en ningún caso se considerará a "LA CONTRATANTE" como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la entrega de los bienes ofertados;
 - j) A liberar a "LA CONTRATANTE" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional;
 - k) A entregar los bienes con caducidad no mayor a 18 meses contados a partir de la recepción, en el almacén de "LA CONTRATANTE" en caso de que no cumple con este requisito, se le rechazaran los bienes.
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros;
- V. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
- VI. Entregar a "LA CONTRATANTE" la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a "LA CONTRATANTE" para el pago oportuno de los bienes materia del presente contrato;
- VIII. Comunicar por escrito oportunamente a "LA CONTRATANTE" cualquier cambio de domicilio fiscal; y
- IX. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la materialización del objeto contratado.



SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

OCTAVA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato "LA CONTRATANTE" se obliga a:

- I. Pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad fijada en la **Cláusula Quinta** por concepto de pago, en los términos previstos en la **Cláusula Sexta**, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato.
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

NOVENA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.

En términos de lo establecido con los artículos 126 fracción III, 128 y 129 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar garantía de cumplimiento y vicios ocultos dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del presente Contrato, mediante fianza, cheque certificado, de caja o hipoteca otorgada a favor del Gobierno del Estado de Puebla; para el caso de pólizas de fianza, deberá expedirse a favor del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la garantía deberá ser por el **10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato I.V.A. incluido**, a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato que pudieran presentarse y en la que además se especifique:

- Número de Contrato;
- Fecha del Contrato;
- Monto total del Contrato;
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de datos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;
- Monto de la fianza;
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas;
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas;



SSSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

Cuando por cualquier circunstancia a juicio de "LA CONTRATANTE" se considere necesaria la sustitución, modificación, ampliación de la garantía o variación de su forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a realizarlo, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que se realice dicha solicitud.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no exhiba la garantía, de referencia, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este contrato, sin responsabilidad para "LA CONTRATANTE", de ningún tipo de prestación o de derecho.

"LAS PARTES" acuerdan que, si se lleva a cabo la modificación del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo, de conformidad con los artículos 111, 112 y 113 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA. - DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso "LA CONTRATANTE" será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar los bienes objeto de este contrato a satisfacción de "LA CONTRATANTE" así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la entrega de los mismos, así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE", o a terceros.



SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

DECIMA TERCERA – DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes casos:

- I. Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes objeto del presente instrumento en la fecha pactada;
- II. Si "EL PROVEEDOR", no entrega los bienes objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;
- III. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del presente contrato;
- IV. Si "EL PROVEEDOR" no otorga a "LA CONTRATANTE" los informes que éste le requiera con relación a los bienes adquiridos contratados;
- V. Si "EL PROVEEDOR" es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra;
- VI. En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

"LA CONTRATANTE" podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea "EL PROVEEDOR" quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a "LA CONTRATANTE", deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"LA CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar, ya sea mediante personal adscrito al mismo o a través de terceros designados por el, la adecuada entrega de los bienes objeto del presente contrato, y si se están suministrando por parte de "EL PROVEEDOR" en los términos acordados; "LA CONTRATANTE" podrá optar, en lugar de rescindir el presente contrato, por aplicar penas convencionales de conformidad con lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:



SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

- El 2% por el monto correspondiente a los bienes no entregados (sin incluir I.V.A.) y por cada día natural de retraso a lo establecido en el contrato.
- El 2% por la entrega de bienes diferentes a lo solicitado en la descripción de la partida, características, contenido, calidad inferior a lo establecido en el contrato. (sin incluir I.V.A.).
- El 2% por la entrega de los empaques y embalaje en malas condiciones, ya sea por encontrarse golpeados, rotos, pintados, mojados. (sin incluir I.V.A.)

"LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al **2% (dos por ciento)** sobre el monto total de los bienes objeto del presente contrato, no entregados a tiempo o bien entregados con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del Monto Total del contrato "LA CONTRATANTE" podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, "EL PROVEEDOR" además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA SUSPENSIÓN.

"LA CONTRATANTE" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de "EL PROVEEDOR", una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEXTA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA CONTRATANTE", podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.



SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"LA CONTRATANTE" pondrá a disposición de "EL PROVEEDOR", la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR", se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a "LA CONTRATANTE", con independencia de las sanciones civiles o penales en las que "EL PROVEEDOR", o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de "LA CONTRATANTE" a la que tenga acceso "EL PROVEEDOR", misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

DECIMA OCTAVA. - DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso "LAS PARTES" acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos "Modificaciones a los Contratos", del Capítulo I "De los Contratos", del Título Quinto "Contratación" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA. - DE LA VIGENCIA

El presente contrato entrará en vigor a partir del 21 de julio de 2025 y concluirá el 30 de noviembre de 2025

VIGÉSIMA. - DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, al Procedimiento de Adjudicación del que emanan, así como a los términos, lineamientos, y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, serán aplicables supletoriamente la Ley de Egresos del Estado de Puebla, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.



SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto, renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato por "LAS PARTES" y conscientes de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que no existe error, dolo, mala fe, violencia o lesión que vicie su consentimiento, por lo que lo firman en cinco tantos en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", el día 21 de julio de 2025.

"LA CONTRATANTE"

"EL PROVEEDOR"

C. Juan Fernando Carrasco Oliver
Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado
de Puebla y Coordinador de Planeación y
Evaluación del Organismo Público
Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla".

C. Gustavo Adrián De Ita Pérez
Administrador Único de la Persona Moral
"MEDTEC FORCE, S.A. DE C.V."

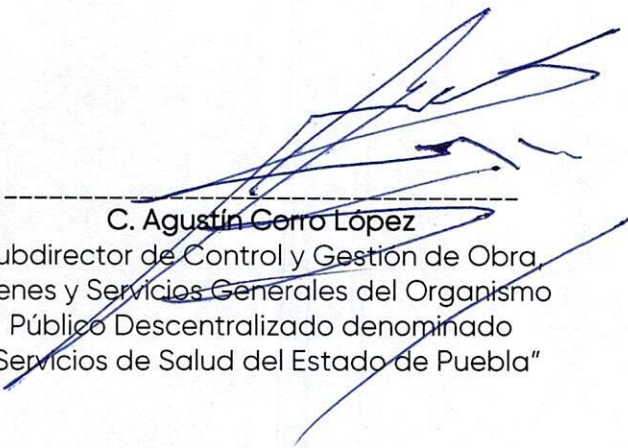
ASISTIDO POR

C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez
Director de Operación de Obra, Bienes,
Servicios Generales y Procesos de Gestión
del Organismo Público Descentralizado
denominado "Servicios de Salud del Estado de
Puebla"



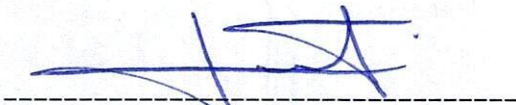
SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025

"EL ADMINISTRADOR"



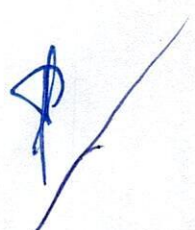
C. Agustín Corro López
Subdirector de Control y Gestión de Obra,
Bienes y Servicios Generales del Organismo
Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

"EL VERIFICADOR"



C. Juan Esteban Flores Díaz
Encargado de Despacho del Departamento de
Recursos Materiales del Organismo Público
Descentralizado denominado "Servicios de
Salud del Estado de Puebla"

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO SSEP/DRM/GEP-SPFA-LPN-143-480/013/2025, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO VETERINARIO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MEDTEC FORCE, S.A. DE C.V.", EL 21 DE JULIO DE 2025.



MEDTEC FORCE, S.A. DE C.V.



004

4.1.1.- ANEXO B PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-143-480/2025 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO VETERINARIO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
P R E S E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE:				MEDTEC FORCE S.A. DE C.V.			
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN	PAÍS DE PROCEDENCIA
1	1400	3500	PIEZA	CLEAN GUARD	QUIMIX S.A. DE C.V.	Solución concentrada.	MÉXICO
2	2680	6700	FRASCO	ZOLETIL 100	VIRBAC S.A.	Frasco con 970mg de liofilizado y diluyente estéril 5ml	FRANCIA
3	1565	3911	FRASCO	XILAPHORTE 2%	SALUD Y BIENESTAR ANIMAL S.A DE C.V.	25 ml	MÉXICO
4	80	200	FRASCO	XILAPHORTE 10%	SALUD Y BIENESTAR ANIMAL S.A DE C.V.	50 ml	MÉXICO
5	480	1200	FRASCO	MELODEX PETS 0.5%	LABORATORIOS ARANDA, S.A. DE C.V.	20 ml	MÉXICO
6	380	950	FRASCO	SHOTAPEN L.A.	VIRBAC MEXICO S.A. DE C.V.	100 ml	MÉXICO
7	220	550	FRASCO	ALUSPRAY	VETOQUINOL, S.A.	Frasco en aerosol de 210ml que contiene 12g de suspensión activa	FRANCIA
8	32	80	FRASCO	PISACAINA 2% VET	PISA AGROPECUARIA S.A. DE C.V.	50ml	MÉXICO
9	32	80	FRASCO	CLOXAPRAM	PISA AGROPECUARIA S.A. DE C.V.	20ml	MÉXICO

CALLE 3 SUR, NUMERO 3306 INTERIOR B, COLONIA CHULA VISTA, C.P. 72420
PUEBLA, PUEBLA

ADJUNTO DE LIA
FOLIO 2

MEDTEC FORCE, S.A. DE C.V.



10	32	80	FRASCO	SULFATO DE ATROPINA	INNOPHARMA, S. DE R.L. DE C.V.	Caja con 6 Frascos de 10 ml	MÉXICO	005
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS (CONFORME AL ANEXO 1 COMPLETO Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)			NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN				
			1	Solución veterinaria de uso cutáneo, cada ml contiene Fipronil 97 a 100 mg. vehículo c.b.p. 1 ml. Presentación: pipeta de 4.02 ml				
			2	Clorhidrato de Tiletamina (Uso Veterinario). Cada frasco contiene Tiletamina Base (como Clorhidrato) 250 mg, Zolazepam Base (como Clorhidrato) 250 mg, diluyente c.b.p. 5 ml. El añadido de 5 ml de diluyente produce una solución que contiene el equivalente a 50 mg/ml Tiletamina y 50 mg/ml de Zolazepam. Presentación: Frasco ampula con 5 ml.				
			3	Xilacina al 2% (Uso Veterinario). Clorhidrato de Xilacina 20 mg vehículo c.b.p. 1 ml. Presentación: Frasco ampula con 25 ml				
			4	Xilacina al 10% (Uso Veterinario). Clorhidrato de Xilacina 100 mg vehículo c.b.p. 1ml. Presentación: Frasco ampula con 50 ml				
			5	Antiinflamatorio, analgésico y antipirético no esteroide (Uso veterinario). Meloxicam 5 mg vehículo c.b.p. 1 ml. Presentación: Frasco ampula con 20 ml				

CALLE 3 SUR, NUMERO 3306 INTERIOR B, COLONIA CHULA VISTA, C.P. 72420
PUEBLA, PUEBLA

FOR ANO DE LTA
PUEBLA

MEDTEC FORCE, S.A. DE C.V.



006

	6	Antibiótico de amplio espectro en solución inyectable (Uso Veterinario). Cada 1 ml contiene Penicilina G procaína 100,000 UI, Penicilina G benzatínica 100,000 UI, Dihidroestreptomicina base 200 mg, excipiente c.b.p. 1 ml. Presentación: Frasco ampula 100 ml.
	7	Protector y cicatrizante de heridas, suspensión para uso cutáneo en aerosol presurizado (Uso veterinario). Cada 100 gramos contiene: Aluminio micronizado (en forma de polvo) 25 mg. Excipiente c.b.p. 100 gr. Presentación: Frasco aerosol con 12 gramos de suspensión activa.
	8	Clorhidrato de lidocaína 20 mg vehículo 1 ml (uso Veterinario). Presentación: Frasco ampula con 50 ml
	9	Clorhidrato de Doxapram 20 mg vehículo 1 ml (uso Veterinario). Presentación: Frasco ampula con 20 ml
	10	Sulfato de Atropina 0.5 mg (uso veterinario) vehículo c.b.p. 1 ml. Presentación: Frasco ampula con 10 ml.
PERIODO DE GARANTÍA:		Mínimo de un año a partir de la recepción de los bienes en el almacén de la contratante.
TIEMPO DE ENTREGA:		Se realizará a partir del día hábil posterior a la formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2025, conforme a lo siguiente: I. La primera entrega de los bienes adjudicados será por las cantidades mínimas solicitadas en cada una de las partidas, debiéndose entregar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la formalización del contrato. II. Las entregas subsecuentes se realizarán a través de pedidos de conformidad con las necesidades de la Contratante, debiéndose entregar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación vía correo electrónico, no debiendo exceder la fecha límite de entrega de los bienes. III. Para efectos de las entregas correspondientes en caso de que al término del cómputo del plazo sea en día inhábil o festivo la entrega se efectuará al siguiente día hábil.

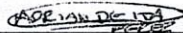
CALLE 3 SUR, NUMERO 3306 INTERIOR B, COLONIA CHULA VISTA, C.P. 72420
PUEBLA, PUEBLA

ADJUNTO
PUEBLA

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Los bienes deberán entregarse en el Almacén Central ubicado en Río Suchiate No. 4 Col. San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Puebla, en un horario de 09:00 a 15:00 o de 17:00 a 19:00 hrs., de lunes a viernes en días hábiles, con el Coordinador del Almacén Miguel Olivares Cervantes, al teléfono (222) 2-10-65-42 y 39 con previa cita.

ATENTAMENTE
H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 11 DE JULIO DEL 2025
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

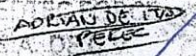


GUSTAVO ADRIÁN DE ITA PÉREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
MEDTEC FORCE S.A. DE C.V.

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Sellada (obligatorio en caso de ser persona moral), FIRMADA en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.
- 5.- En el presente formato solo deberán incluirse las partidas que cotice el licitante.

CALLE 3 SUR, NUMERO 3306 INTERIOR B, COLONIA CHULA VISTA, C.P. 72420
PUEBLA, PUEBLA


GUSTAVO ADRIÁN DE ITA PÉREZ



MEDTEC FORCE, S.A. DE C.V.

ANEXO C PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-143-480/2025 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO VETERINARIO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:			MEDTEC FORCE S.A. DE C.V.			
No. de Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	1400	3500	Pieza	\$ 885.00	\$ 1,239,000.00	\$ 3,097,500.00
2	2680	6700	Frasco	\$ 1,047.49	\$ 2,807,273.20	\$ 7,018,183.00
3	1565	3911	Frasco	\$ 824.50	\$ 1,290,342.50	\$ 3,224,619.50
4	80	200	Frasco	\$ 1,387.00	\$ 110,960.00	\$ 277,400.00
5	480	1200	Frasco	\$ 545.95	\$ 262,056.00	\$ 655,140.00
6	380	950	Frasco	\$ 1,265.47	\$ 480,878.60	\$ 1,202,196.50
7	220	550	Frasco	\$ 675.50	\$ 148,610.00	\$ 371,525.00
8	32	80	Frasco	\$ 215.89	\$ 6,908.48	\$ 17,271.20
9	32	80	Frasco	\$ 1,183.00	\$ 37,856.00	\$ 94,640.00
10	32	80	Frasco	\$ 176.56	\$ 5,649.92	\$ 14,124.80
SUBTOTAL:					\$ 6,389,534.70	\$ 15,972,600.00
IEPS 7%*(Aplica para la partida 1):					\$ 86,730.00	\$ 216,825.00
TASA 0% I.V.A.**:					\$ -	\$ -
TOTAL:					\$ 6,476,264.70	\$ 16,189,425.00
IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.				IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA: DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.		
DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS (CONFORME AL ANEXO 1 COMPLETO Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)	NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN				
	1	Solución veterinaria de uso cutáneo, cada ml contiene Fipronil 97 a 100 mg. vehículo c.b.p. 1 ml. Presentación: Solución concentrada Marca: CLEAN GUARD Laboratorio fabricante: QUIMIX S.A DE C.V. País de procedencia: México				
	2	Clorhidrato de Tiletamina (Uso Veterinario). Cada frasco contiene Tiletamina Base (como Clohidrato) 250 mg, Zolazepam Base (como Clohidrato) 250 mg, diluyente c.b.p. 5 ml. El añadido de 5 ml de diluyente produce una solución que contiene el equivalente a 50 mg/ml Tiletamina y 50 mg/ml de Zolatepam. Presentación: Frasco con 970mg de liofilizado y diluyente estéril 5ml				

CALLE 3 SUR, NUMERO 3306 INTERIOR B, COLONIA CHULA VISTA, C.P. 72420
PUEBLA, PUEBLA



MEDTEC FORCE, S.A. DE C.V.

	Marca: ZOLETIL 100 Laboratorio fabricante: VIRBAC S.A. País de procedencia: Francia
3	Xilacina al 2% (Uso Veterinario). Clorhidrato de Xilacina 20 mg vehículo c.b.p. 1 ml. Presentación: Frasco ampula con 25 ml Marca: XILAPHORTE 2% Laboratorio fabricante: SALUD Y BIENESTAR ANIMAL S.A DE C.V. País de procedencia: México
4	Xilacina al 10% (Uso Veterinario). Clorhidrato de Xilacina 100 mg vehículo c.b.p. 1ml. Presentación: Frasco ampula con 50 ml Marca: XILAPHORTE 10% Laboratorio fabricante: SALUD Y BIENESTAR ANIMAL S.A DE C.V. País de procedencia: México
5	Antiinflamatorio, analgésico y antipirético no esteroideal (Uso veterinario). Meloxicam 5 mg vehículo c.b.p. 1 ml. Presentación: Frasco ampula con 20 ml Marca: MELODEX PETS 0.5% Laboratorio fabricante: LABORATORIOS ARANDA, S.A. DE C.V. País de procedencia: México
6	Antibiótico de amplio espectro en solución inyectable (Uso Veterinario). Cada 1 ml contiene Penicilina G procaína 100,000 UI, Penicilina G benzatínica 100,000 UI, Dihidroestreptomicina base 200 mg, excipiente c.b.p. 1 ml. Presentación: Frasco ampula 100 ml. Marca: SHOTAPEN L.A. Laboratorio fabricante: VIRBAC MEXICO S.A. DE C.V. País de procedencia: México
7	Protector y cicatrizante de heridas, suspensión para uso cutáneo en aerosol presurizado (Uso veterinario). Cada 100 gramos contiene: Aluminio micronizado (en forma de polvo) 25 mg. Excipiente c.b.p. 100 gr. Presentación: Frasco en aerosol de 210ml que contiene 12g de suspensión activa Marca: ALUSPRAY Laboratorio fabricante: VETOQUINOL, S.A. País de procedencia: Francia
8	Clorhidrato de lidocaína 20 mg vehículo 1 ml (uso Veterinario). Presentación: Frasco ampula con 50 ml Marca: PISACAINA 2% VET Laboratorio fabricante: PISA AGROPECUARIA S.A. DE C.V. País de procedencia: México
9	Clorhidrato de Doxapram 20 mg vehículo 1 ml (uso Veterinario). Presentación: Frasco ampula con 20 ml Marca: CLOXAPRAM Laboratorio fabricante: PISA AGROPECUARIA S.A. DE C.V. País de procedencia: México



MEDTEC FORCE, S.A. DE C.V.

	10	Sulfato de Atropina 0.5 mg (uso veterinario) vehículo c.b.p. 1 ml. Presentación: Caja con 6 Frascos de 10 ml Marca: SULFATO DE ATROPINA Laboratorio fabricante: INNOPHARMA, S. DE R.L. DE C.V. País de procedencia: México
--	----	--

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE (SE DEBERÁ INDICAR LO QUE SE PRESENTÓ EN LA PROPUESTA TÉCNICA).

* PARA LA PARTIDA 1 APLICA: IEPS AL 7% DE CONFORMIDAD A LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, QUE ESTABLECE:

"ARTÍCULO 2o.- AL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SE APLICARÁN LAS TASAS Y CUOTAS SIGUIENTES:

I) PLAGUICIDAS. LA TASA SE APLICARÁ CONFORME A LA CATEGORÍA DE PELIGRO DE TOXICIDAD AGUDA, EN LA FORMA SIGUIENTE:

- CATEGORÍAS 1 Y 2 9%
- CATEGORÍA 3 7%
- CATEGORÍA 4 6%"

** PARA LAS PARTIDAS 2 A LA 10 APLICA: TASA 0% I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 2o.-A.- EL IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 0% A LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTA LEY, CUANDO SE REALICEN LOS ACTOS O ACTIVIDADES SIGUIENTES:

"I. LA ENAJENACIÓN DE:

B) MEDICINAS DE PATENTE Y PRODUCTOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN HUMANA Y ANIMAL..."

"Los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes o terminación del contrato"

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

GUSTAVO ADRIAN DE ITA PEREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
MEDTEC FORCE S.A. DE C.V.

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en EXCEL.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrá configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Sellada (obligatorio en caso de ser persona moral), FIRMADA en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.
- 5.- En el presente formato solo deberán incluirse las partidas que cotice el licitante (se deberá indicar lo que se presentó en la propuesta técnica).

CALLE 3 SUR, NUMERO 3306 INTERIOR B, COLONIA CHULA VISTA, C.P. 72420
PUEBLA, PUEBLA